



ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (ESTUDIOS PREVIOS)
CÓDIGO: DEP-FTO-0004 VERSIÓN: 003 FECHA DE APROBACIÓN: 19-06-2025

1. FECHA DE SOLICITUD	JUNIO de 2026																								
2. ÁREA SOLICITANTE	SUBGERENCIA CIENTÍFICA																								
3. COMPONENTE PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	Transformado con calidad la gestión de los procesos y la atención en salud																								
4. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	80111700 Reclutamiento de personal																								
5. TIPO DE CONTRATO	<table><tr><td>Contrato de consultoría</td><td></td></tr><tr><td>Contrato interadministrativo</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de suministro</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de compraventa</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión</td><td>X</td></tr><tr><td>Contrato de prestación de servicios</td><td></td></tr><tr><td>Contrato Sindical</td><td></td></tr><tr><td>Orden de compra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de Arrendamiento</td><td></td></tr><tr><td>Contratos con empresas de servicios temporales.</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de obra</td><td></td></tr><tr><td>Otro, cual ?</td><td></td></tr></table>	Contrato de consultoría		Contrato interadministrativo		Contrato de suministro		Contrato de compraventa		Contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión	X	Contrato de prestación de servicios		Contrato Sindical		Orden de compra		Contrato de Arrendamiento		Contratos con empresas de servicios temporales.		Contrato de obra		Otro, cual ?	
Contrato de consultoría																									
Contrato interadministrativo																									
Contrato de suministro																									
Contrato de compraventa																									
Contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión	X																								
Contrato de prestación de servicios																									
Contrato Sindical																									
Orden de compra																									
Contrato de Arrendamiento																									
Contratos con empresas de servicios temporales.																									
Contrato de obra																									
Otro, cual ?																									

6. AREA SOLICITANTE	
Inversión ☐	Funcionamiento ☒
Otros ☐	Cual
7. INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
Número: 00-2026-CDP- 215 Fecha de expedición: 19 DE JUNIO DE 2026 Fecha de vencimiento: 16 DE DICIEMBRE DE 2026 Valor: ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS \$11.550.000 MCTE	
8. FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	
De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan. Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993.	



HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDÍ
Empresa Social del Estado
Nit: 890.306.950-6

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (ESTUDIOS PREVIOS)
CÓDIGO: DEP-FTO-0004 VERSIÓN: 003 FECHA DE APROBACIÓN: 19-06-2025

El artículo 195 de la referida Ley, estableció, en relación con su régimen jurídico, en su numeral 6 lo siguiente: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

El Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16, que bajo el título "Régimen jurídico de los contratos", dispone: "A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

De conformidad con el Acuerdo N° 06 de junio de 2025 "Por medio del cual se aprueba el estatuto de contratación la empresa social del estado Hospital Piloto de Jamundí" en desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, y que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral.

La ESE HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDI, es una Institución, del nivel Municipal que presta Servicios de Salud Ambulatorios y Hospitalarios de Primer Nivel de complejidad a personas residentes en el Municipio de Jamundí, y municipios circunvecinos, (puerto tejada, villa rica, buenos aires cauca , Suarez) que busca el mayor impacto positivo en la calidad de vida a través de óptimos indicadores de Salud; para ello, cuenta con una red de servicios habilitada, recurso humano competente y una organización administrativa y financiera que permite la atención oportuna de las necesidades de salud de sus usuarios.

La Constitución Política de 1991 en su Artículo 49, define la atención en salud como un servicio público de carácter obligatorio, a cargo del Estado a quien corresponde, organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes, conforme a los principios de eficiencia, universalidad, Integralidad, solidaridad, Unidad y participación; además de Eficacia y Calidad, que pretenden garantizar la mejor prestación de los servicios de salud a los usuarios, así como la autosostenibilidad económica y financiera de las instituciones que participan en el sector.

La E.S.E HOSPITAL PILOTO JAMUNDÍ es una Empresa Social del Estado, descentralizada del orden Municipal, con autonomía administrativa y financiera, conforme lo expresa el acuerdo 003 del 8 de marzo de 1994 otorgado por el Honorable Concejo Municipal de Jamundí.

la ESE Hospital Piloto Jamundí presta servicios de salud de Nivel I de atención, y se encuentra inscrita en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de la Secretaría de Salud del Valle del Cauca, bajo la modalidad de prestador instituciones - IPS y autorizada para prestar los servicios de atención en salud en el Municipio de Jamundí.

Que, el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, respecto a las Empresas Sociales del Estado señala que "...constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con Personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso...", y que las mismas están sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III del Título II, sobre la organización del sistema general de seguridad social en salud, y en el objeto social se señala que el objeto es la prestación de servicios de salud, como un servicio público de seguridad social en salud; ampliando las coberturas del Sistema de Seguridad Social y estableciendo como principios básicos de las IPS, la calidad, la oportunidad y la eficiencia.

El Plan de Desarrollo Institucional de la E.S.E Hospital Piloto Jamundí 2024-2028, formulado bajo el slogan "EL HOSPITAL PILOTO SE TRANSFORMA CON EL CORAZON", se adopta como una herramienta gerencial y un documento de planeación que se convierte en la ruta estratégica, para estructurar los objetivos y estrategias que la institución adelantará en los próximos cuatro (4) años, ya que contiene las acciones coordinadas y articuladas, que están orientadas al cumplimiento de los ejes

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (ESTUDIOS PREVIOS)
CÓDIGO: DEP-FTO-0004 VERSIÓN: 003 FECHA DE APROBACIÓN: 19-06-2025

estratégicos que buscan el mejoramiento continuo de la atención integral en salud en la ESE y la construcción de entornos y ambientes seguros y saludables, con resultados que impacten positivamente la salud y el bienestar de la personas y sus familias, mediante la intervención sectorial y con la participación amplia y permanente de todos los sectores de la comunidad Jamundeha.

Que ahora bien, la salud es uno de los componentes más importantes que ocupan la atención de los gobiernos en los tiempos actuales. Tomar decisiones en este aspecto implica acciones para movilizar recursos financieros, científicos, tecnológicos y humanos que constituyen prioridades para garantizar a los ciudadanos el derecho a una vida digna y de calidad. Frente al tema de salud existen diversos debates sobre su definición, pero al mismo tiempo sobre el modelo que deben implementar las empresas sociales del estado que fueron creadas a nivel nacional o territorial para la prestación de servicios de salud.

3.2. ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO.

El Plan de Desarrollo Institucional “El Hospital Piloto se Transforma con el Corazón, 2024 – 2028” contempla cuatro (04) Pilares, cuatro (4) Objetivos Estratégicos; veinte (20) ejes, veinte (20) Objetivos Específicos; treinta y siete (37) Estrategias; cuarenta y cinco (45) programas; setenta y siete (77) Actividades y cincuenta y seis (56) indicadores.

Todo en tejido del Plan se estructura a partir de un ámbito de desarrollo integral que establece los cuatro asuntos o pilares articulados como prioridad para las políticas, la Gestión pública y la Atención en Salud en su conjunto. Estos Pilares están determinados por las condiciones del contexto, las posibilidades de la administración y las necesidades en salud de la población.

los Pilares representan las grandes apuestas de la administración del Hospital, que guíaran y centraran las acciones necesarias para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo, a las cuales se les asocia indicadores con sus respectivas metas.

ESQUEMA 01. PILARES DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL “EL HOSPITAL PILOTO SE TRANSFORMA CON EL CORAZÓN 2024 - 2028



El Estado Colombiano en la búsqueda de “mejorar el bienestar y la salud de las personas sin exclusiones, fortalecer el sistema de salud y aumentar su capacidad resolutoria frente a los desafíos presentes y contingentes” de acuerdo con lo establecido en la Ley 1751 de 2015; el Plan Nacional de



ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (ESTUDIOS PREVIOS)
CÓDIGO: DEP-FTO-0004 VERSIÓN: 003 FECHA DE APROBACIÓN: 19-06-2025

Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencial Mundial de la Vida”, propone: “optimizar el modelo de salud con enfoque promocional y preventivo basado en la Atención Primaria en Salud (APS) y establece la necesidad de desarrollar equipos interdisciplinarios territorializados permanentes y sistemáticos, para garantizar la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, a través de la coordinación de acciones sectoriales e intersectoriales.

De acuerdo con lo anterior la conformación y operación de equipos básicos de salud se establece como una prioridad para propender por la garantía del derecho fundamental a la salud de las personas, familias y comunidades en los territorios. La estructura, organización y dinámica de estos equipos responderá a las características de la comunidad y a las condiciones socio culturales, ambientales, demográficas con respuestas favorezcan el acceso de la población a los servicios de salud, la integración entre servicios y modalidades de atención en salud y la articulación intersectorial para el desarrollo de acciones complementarias desde los otros sectores que fortalezcan el cuidado de la salud y la afectación positiva de determinantes sociales de la salud.

En este contexto del nivel primario se establece a los equipos básicos de salud territorial como “equipos de salud que se integran siguiendo un abordaje transdisciplinario que facilite la coordinación entre los diferentes niveles. Dicho abordaje se centra en el fortalecimiento de la vida saludable en la vida cotidiana, en el ecosistema y en un sistema de cuidados centrado en la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, la recuperación de las personas con dolencias y/o enfermedades, la rehabilitación y los cuidados paliativos, donde se recurra a nodos con especialistas focales que actúan de soporte”

Por otra parte, el nivel primario deber ser el nodo articulador de las redes integradas, que, por medio de estos equipos transdisciplinares, trascienda más allá de ser una puerta de entrada al sistema, está llamado a ser mucho más que un umbral de acceso, debe ser un espacio que coordine respuestas intersectoriales, comunitarias y terapéuticas en el proceso de conseguir una población más saludable, y que realice su labor con gran eficacia y efectividad (OPS, 2019)

Teniendo en cuenta que en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida, se busca hacer efectiva la Atención Primaria en Salud - APS, para lo cual es necesaria la creación de Centros de Atención Primaria en Salud - CAPS, que permitan dar cumplimiento a los tres componentes de esta estrategia y generar una respuesta desde el nivel primario de atención con acciones universales, sistemáticas, permanentes, contiguas a los lugares de residencia de la población y territorializadas.

Los Equipos Básicos de Salud corresponden a la estructura funcional y operativa de los prestadores de servicios de salud, en capacidad de ejecutar atenciones de forma permanente y sistemática para el cuidado integral de la salud de las personas y familias por curso de vida en los diferentes entornos, bajo enfoque diferencial poblacional y territorial, en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud.

Este equipo garantiza el contacto permanente con las personas, familias y comunidades para el acceso a la atención en salud, incluyendo la valoración integral para la promoción de la salud y la detección temprana de alteraciones, protección específica, diagnóstico y tratamiento. Prestarán servicios a las personas, familias y comunidades en el territorio asignado mediante la modalidad extramural, con la articulación para la continuidad del cuidado en el contexto de las redes.

Mediante la RESOLUCIÓN No. 00000873 del 09 mayo 2025 “Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro “Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993”, a unas Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud”

Artículo 1. Asignación de recursos. Asignar recursos para la vigencia 2025 a las Empresas Sociales del Estado que se señalan a continuación, para el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud, por el valor de TRESCIENTOS SIETE



ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (ESTUDIOS PREVIOS)
CÓDIGO: DEP-FTO-0004 VERSIÓN: 003 FECHA DE APROBACIÓN: 19-06-2025

MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$ 307.398.047.487) M/CTE, DE LA SIGUIENTE MANERA:), de la siguiente manera:

En la página 13 y 14 asigna en el numeral 116 a la ESE Hospital piloto de Jamundí el valor de TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$ 3.873.980.000) para cuatro tipologías de equipos básicos en salud.

Departamento distrito	No	Empresa social del estado	Municipio beneficiario	Tipo EBS	No. EBS	# operación	Recurso asignado	Total de recurso asignado ese
Valle del cauca	116	Empresa social del estado hospital piloto Jamundí	Jamundí	ampliación urbana	6	4	\$ 544.950.000	\$ 3.873.980.000
				ampliación urbana población privada de la libertad	2	4	\$ 233.100.000	
				ampliación rural	4	4	\$ 736.160.000	
				continuidad rural	14	3	\$2.359.770.000	

El Artículo 2 de la resolución antes citada Destinación. Los recursos asignados en el artículo 1° de esta resolución, serán destinados exclusivamente al fortalecimiento del nivel primario, en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud en los departamentos de Antioquia, Arauca, Boyacá, Casanare, Cauca, Córdoba, Guaviare, Meta, Norte de Santander, Putumayo, Risaralda, Santander, Tolima, Valle del Cauca; y el Distrito Capital de Bogotá.

conforme a la asistencia técnica virtual brindada por el Ministerio de Salud y Protección Social el 8 de enero de 2026, se impartieron lineamientos para la modificación de la tipología de los Equipos Básicos de Salud, indicando la eliminación de las tipologías:

- Ampliación urbana
- Ampliación urbana población privada de la libertad
- Ampliación rural
- Continuidad rural
-

Estas fueron reemplazadas por las tipologías urbana y rural, ajustadas a los valores de remuneración vigentes para la vigencia 2026, conforme a las orientaciones técnicas y financieras presentadas por el Ministerio.

DETALLE CONFORMACIÓN EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD						
Perfil	Rural		Urbano		Jóvenes en Paz	
	TH	Valor unitario	TH	Valor unitario	TH	Valor unitario
Auxiliares enfermería	3	\$ 3.450.000	3	\$ 3.150.000	-	-
Profesional de enfermería	1	\$ 8.400.000	1	\$ 6.400.000	1	\$ 5.500.000
Profesional de medicina	1	\$ 11.550.000	1	\$ 8.550.000	-	-
Profesional complementario	1	\$ 6.300.000	0,5	\$ 5.300.000	1	\$ 4.500.000
Profesional de psicología	1	\$ 6.300.000	1	\$ 5.300.000	1	\$ 4.500.000
Promotor de Salud	1	\$ 3.450.000	1*	\$ 3.150.000	1	\$ 2.300.000
Transporte	\$ 11.000.000		\$ 2.100.000		\$ 250.000,00	
Costos indirectos %	9%		7%		10%	
Dispositivos medicos					\$ 1.532.500,00	
Costos indirectos	\$ 5.161.500		\$ 2.632.000		\$ 1.705.000	
Costos indirectos	\$ 62.511.500		\$ 40.232.000		\$ 20.037.500	



ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (ESTUDIOS PREVIOS)
CÓDIGO: DEP-FTO-0004 VERSIÓN: 003 FECHA DE APROBACIÓN: 19-06-2025

En consecuencia, la ESE Hospital Piloto de Jamundí, con base en la disponibilidad de los recursos asignados y no comprometidos, realizó la redistribución presupuestal para operar los equipos bajo la tipología 2026, así: • 18 Equipos Básicos de Salud rurales, por un periodo aproximado de 2,6 meses, equivalentes a 78 días de operación, incluyendo equipos previamente clasificados como continuidad rural y ampliación urbana. • 8 Equipos Básicos de Salud urbanos, por un periodo aproximado de 2,55 meses, equivalentes a 76 días de operación, incluyendo los equipos de ampliación urbana y población privada de la libertad. Esta redistribución permite la ejecución de los recursos girados en 2025, ajustándolos a las tipologías y valores de remuneración autorizados para la vigencia 2026, garantizando el cumplimiento de los lineamientos técnicos y financieros definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. La ESE Hospital piloto Jamundí dentro de su plata oficial de cargos no cuenta con el personal idóneo y/o suficiente para atender la necesidad antes planteada la cual se contrae a contratar la Prestación de servicios profesionales en apoyo a la operación de los equipos básicos en salud en virtud de la estrategia ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD adelantada por el Ministerio de Salud y Protección Social, asignada a nuestra institución mediante resolución No. 00000873 del 09 mayo 2025.
9. OBJETO A CONTRATAR PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN MEDICINA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN ACTIVA EN LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD (EBS) DEL HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDÍ (HPJ), DESARROLLANDO ACCIONES DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS EN SALUD, INTERVENCIÓN TEMPRANA, PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE EVENTOS DE INTERÉS EN LOS MICROTERRITORIOS ASIGNADOS, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ESE Y EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL RURAL
10. ALCANCE DEL OBJETO Fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud, en el marco de la implementación del modelo de salud preventivo y predictivo que garantice el derecho fundamental a la salud e incida en los resultados en salud de las personas, familias y comunidades del territorio.
11. VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO El valor del contrato será la suma de: ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$11.550.000). El Hospital pagará el valor en UNA (01) cuota por valor de: ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$11.550.000) M/CTE, previa certificación del cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato. Para la realización de los pagos, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda conforme la normatividad vigente aplicable. PARAGRAFO PRIMERO: En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del contrato correspondiente a las obligaciones contractuales se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal. PARAGRAFO SEGUNDO: En todo caso los pagos que se efectúen en desarrollo de las obligaciones contractuales se sujetarán al registro presupuestal y disponibilidad de caja



Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la Ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA. La ESE HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDI ha estimado el valor de los servicios de acuerdo a las necesidades técnicas definidas, garantizando así que la apropiación presupuestal para este proyecto sea acorde con las necesidades del mismo. Al formular la oferta o invitación el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. El proponente es responsable de informar e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y la ESE Hospital Piloto Jamundí no aceptará reclamación alguna por estos conceptos. Para estimar el presupuesto oficial para la presente contratación, la ESE Hospital Piloto Jamundí en cabeza de su representante legal tomó como referencia las contrataciones anteriores.
12. RUBRO PRESUPUESTAL
El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto del Hospital según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la vigencia 2026, expedido por el área financiera del Hospital – Área de Presupuesto.
13. PLAZO DE EJECUCIÓN
El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el 25 de Julio, a partir de la suscripción de acta de inicio.
14. LUGAR DE EJECUCIÓN- DOMICILIO CONTRACTUAL.
El presente contrato se ejecutará en la E.S.E Hospital Piloto Jamundí, por ende, las partes fijan este como domicilio contractual.
15. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO
No aplica
16. OBLIGACIONES – GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA
16.1 Obligaciones Generales
En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: 1) Cumplir con el objeto contractual en la forma y términos estipulados en el presente contrato de prestación de servicios. 2) Atender en forma permanente la dirección del presente contrato de prestación de servicios. 3) Ejecutar el presente contrato de prestación de servicios dentro de los mejores criterios de calidad. 4) Mantener el valor de la oferta durante la ejecución del presente contrato de prestación de servicios. 5.) Participar en las reuniones que la ESE Hospital Piloto



ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (ESTUDIOS PREVIOS)
CÓDIGO: DEP-FTO-0004 VERSIÓN: 003 FECHA DE APROBACIÓN: 19-06-2025

Jamundí. convoque, en aras de coordinar los criterios necesarios para garantizar el avance y el cumplimiento del presente contrato de prestación de servicios. **6.)** Acatar las recomendaciones dadas por el supervisor del presente contrato de prestación de servicios e implementar los correctivos a que haya lugar. **7.)** Prestar el servicio contratado de conformidad con la normatividad legal vigente sobre la materia y protocolos definidos en la entidad contratante. **8.)** Presentar los informes que le sean requeridos por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE a través del supervisor del presente contrato de prestación de servicios, para llevar el debido control y seguimiento del mismo. **9.)** Cumplir con las obligaciones adquiridas con el personal a su cargo, si lo tiene. **10.)** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), si le corresponde. **11.)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse. **12.)** Observar buen trato y respeto con los servidores públicos de la entidad. **13.)** Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del presente contrato de prestación de servicios, que solicite el supervisor de la misma. **14.)** Informar al Supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas, en todo caso el CONTRATISTA se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones de conformidad a la propuesta presentada y a lo establecido en el presente contrato de prestación de servicios **15.)** Guardar la confidencialidad de toda la información que tenga acceso por razón de sus obligaciones dentro y fuera de la institución. **16.)** Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. **17)** Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad de la E.S.E. Hospital Piloto Jamundí **18)** Todas aquellas derivadas del objeto contractual

16.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones específicas: **1.)** Ejecutar actividades propias del perfil dentro de los estándares establecidos para la disciplina cumpliendo las metas institucionales, protocolos y guías según el servicio asignado. **2.)** Formular y realizar seguimiento del plan integral del cuidado primario individual, familiar y comunitario con base en los resultados de la caracterización, identificando y articulando las diferentes intervenciones a desarrollar en el sector salud y los diferentes sectores. **3.)** Realizar la revisión, seguimiento y consolidación de los registros diligenciados en físico según la competencia del perfil. **4.)** Realizar el diligenciamiento de la caracterización socio- ambiental, individual y familiar, Demanda inducida y sistema de afiliación transaccional en el micro territorio en lo formatos establecidos por la ESE y el Ministerio de salud Nacional **5.)** Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno. **6.)** Generar informe de producción actividades y presentar evidencia de las acciones y diligenciamiento de los formatos acorde a las directrices y lineamientos **7.)** Prestar apoyo en las diferentes actividades que se asignen por parte del Supervisor del contrato y que sean acordes con el objeto del mismo. **8.)** Apoyar la divulgación de las actividades, campañas y procesos realizados dentro de la Entidad replicando la gestión del proyecto a través de las redes sociales. **9.)** Participar, sin perjuicio de su autonomía, en las reuniones a las cuales sea invitado a razón de las actividades que se ejecutan con ocasión a este contrato.

17. MODALIDAD DE SELECCIÓN

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN



ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (ESTUDIOS PREVIOS)
CÓDIGO: DEP-FTO-0004 VERSIÓN: 003 FECHA DE APROBACIÓN: 19-06-2025

La modalidad de selección del contratista para contratar el servicio descrito en el objeto contractual del presente estudio previo es la Contratación Directa, teniendo en consideración la justificación y fundamentos jurídicos que se citan a continuación.

La ESE Hospital Piloto de Jamundí, tiene establecido el Estatuto de Contratación, el cual se encuentra consignado en el Acuerdo N°. 6 de junio 19 de 2025. Estatuto, que señala en el artículo 36, las modalidades de selección a través de las cuales se efectuará la escogencia del contratista, dentro de las que se encuentra la modalidad de selección de Contratación Directa.

El capítulo IV del mismo Estatuto, determina la modalidad de selección de los contratos **ARTÍCULO 44.- PROCEDENCIA. - SEGÚN LA NATURALEZA:** Es la modalidad mediante la cual La ESE invita a presentar oferta a una persona determinada, en los siguientes casos: 44.15 Contratos de prestación de servicios profesionales; o de apoyo a la gestión administrativa o asistencial; o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

En ese orden de ideas, la modalidad de selección del contratista para contratar el servicio descrito en el objeto contractual del presente estudio previo es la Contratación Directa

18. CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST). (obligatorio para todo tipo de contrato donde se realiza actividad al interior de la entidad)

De conformidad en lo establecido en la Ley 1562 de 2012 “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional” y en concordancia con el Decreto 1702 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” y la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”, específicamente en sus artículos 28 y 35, el proponente deberá presentar con la propuesta certificación expedida por la correspondiente Administradora de Riesgos Laborales, donde conste que el proponente en la actualidad tiene validado e implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Informar para los casos que aplique si son independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales que trata la sección 5 del capítulo 2 del título 4 de la parte 2 del libro del Decreto 1072 de 2015 – Único Reglamento del Sector Trabajo. Los cuales no estarían obligados a cumplir con la implementación de estándares mínimos establecidos en la Resolución 312 de 2019.

19. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA LA EJECUCIÓN

La ESE Hospital Piloto Jamundí, teniendo en cuenta la naturaleza y el objeto de la presente necesidad, no exigirá expedición de pólizas de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 6 del 19 de junio del 2025, La ESE HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDI no estima pertinente solicitar garantía de cumplimiento de contrato; teniendo en cuenta, que al CONTRATISTA no se le efectuará pago alguno, sin previa certificación de cumplimiento de las obligaciones expedida por el supervisor del contrato, además, la cuantía del contrato es mínima.

Por otro lado, Acuerdo 6 del 19 de junio del 2025, **ARTICULO 54. CASOS EN QUE NO SE EXIGE LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.** Las garantías no serán obligatorias en: Numeral 54.8 Los contratos cuyo valor sea inferior a setenta y cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes (75) SMLMV

20. PERFIL DE LOS OFERENTES

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 49 de Nuestra Carta Política, en la ley 100 de 1993, en el



ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (ESTUDIOS PREVIOS)
CÓDIGO: DEP-FTO-0004 VERSIÓN: 003 FECHA DE APROBACIÓN: 19-06-2025

Acuerdo 6 de 2025 y el Estatuto Contractual de la E.S.E., y atendiendo la responsabilidad que tiene la Gerente de la institución de garantizar el buen funcionamiento de la Entidad, se requiere la prestación de servicios profesionales medico (a) que tengan experiencia en el servicio requerido; para lo cual deberá de cumplir con los siguientes requisitos

1. De acuerdo a su naturaleza tener capacidad jurídica para obligarse conforme a lo dispuesto en la Ley civil y comercial.
2. Tener experiencia en la prestación de estos servicios con entidades privadas o públicas.
3. Acreditar título técnico
4. Certificar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social: en Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones, y, cumplir oportunamente con el pago de los aportes, incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si le correspondiere.
5. No encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el sistema de seguridad social en salud, en la constitución y en la Ley.

El hecho de invitar a presentar propuestas, no obliga a ESE HOSPITAL PILOTO JAMUNDÍ. a adquirir compromiso alguno de contratar la contratación se realizará de acuerdo a los requerimientos de disponibilidad de la empresa.

21. ANALISIS DEL SECTOR

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN MEDICINA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN ACTIVA EN LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD (EBS) DEL HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDÍ (HPJ), DESARROLLANDO ACCIONES DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS EN SALUD, INTERVENCIÓN TEMPRANA, PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE EVENTOS DE INTERÉS EN LOS MICROTERRITORIOS ASIGNADOS, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ESE Y EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL RURAL

1. Estudio del Sector.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 “La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del Proceso” y teniendo en cuenta la guía para la elaboración de Estudios del Sector publicada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, la ESE Hospital Piloto Jamundí identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesiones que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estos profesionales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien los cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales, de experiencia y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

1. Análisis del Sector – Estudio de Mercado.

La ESE Hospital Piloto de Jamundí, analizó los procesos de contratación de Entidades respecto del mismo o similar objeto de servicio y en la siguiente tabla resume los contratos identificados:

Relación de contratos verificados en SECOP



ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (ESTUDIOS PREVIOS)
CÓDIGO: DEP-FTO-0004 VERSIÓN: 003 FECHA DE APROBACIÓN: 19-06-2025

Año	No de Proceso	Entidad	Tipo de Contratación	Estado	Objeto	Departamento Municipio de Ejecución	Fecha de Celebración del Primer Contrato
2024	00-2024-CONT-014	Hospital Piloto de Jamundí	Prestación de servicios	Terminado	prestación de servicios profesionales como médico especialista en pediatría en la e.s.e. hospital piloto de Jamundí.	Jamundí	01/01/2024
2025	00-2025-HCON-137	Hospital Piloto de Jamundí	Prestación de servicios	Terminado	prestar servicios profesionales en medicina para la implementación de la estrategia de atención primaria en salud (aps) mediante la participación activa en los equipos básicos en salud (ebs) del hospital piloto de jamundí (hpj), desarrollando acciones de identificación de riesgos en salud, intervención temprana, promoción, prevención y seguimiento de eventos de interés en los microterritorios asignados, conforme a los lineamientos establecidos por la ese y el ministerio de salud Y protección social – Continuidad	Jamundí	14//07/2025

Como consecuencia de lo anterior, se estima que el valor de referencia para el presente proceso de contratación, es equivalente a la suma de: **ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$11.550.000).**

Adicionalmente, se tomó como referencia contrataciones anteriores establecida por la Entidad.

La Ese Hospital Piloto de Jamundí, mediante el análisis del sector que está realizando, revisa algunos factores y variables económicas que puedan afectar el entorno y funcionamiento de las Empresas y el sector económico al que pertenecen, en cuanto a oportunidades de aumentar beneficios que ofrezcan, como también conocer la estructura del sector en que se mueve, ya que ello influirá en competencias y rentabilidad todo esto bajo el marco del manual de contratación acuerdo No. 6 de 2025 (19 de junio de 2025) ARTÍCULO 14.- FASE DE PLANEACIÓN. **14.1.7. Análisis del Sector Económico.**

22. ANÁLISIS DE RIESGO
22. Definiciones: 22.1 Para los efectos de los diferentes procesos contractuales, se entenderán las siguientes categorías de riesgo: 22.2 Riesgo Previsible: Son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales. 22.3 Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público. 22.4 Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.



HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDÍ
Empresa Social del Estado
Nit: 890.306.950-6

ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (ESTUDIOS PREVIOS)
CÓDIGO: DEP-FTO-0004 VERSIÓN: 003 FECHA DE APROBACIÓN: 19-06-2025

22.5 Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la ESE, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGO PREVISIBLE	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	CONTRATANTE
Falta de idoneidad en el desarrollo del objeto contractual.	Ocurre cuando en el desarrollo del objeto contractual, no se ejecutan las actividades conforme a los lineamientos de los presentes estudios previos, poniendo en riesgo de declaratoria de caducidad o incumplimiento al contratista por parte de la E.S.E	X	
Interferencia de terceros en la ejecución del contrato	Ocurre cuando por interferencia de terceros se pueda ver afectada la ejecución del contrato, tales como grupos al margen de la ley, o delincuencia común.	X	
Incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si le correspondiere.	Ocurre cuando no se cumple con el pago de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si le correspondiere.	X	
Riesgos Financieros	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	X	
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	
Hurto y vandalismo	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros.	X	
La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del contratista	Ocurre cuando el contratista sin justa causa no firma el contrato	X	
Accidentes de trabajo del ejecutante del contrato	Ocurre cuando en ejecución del objeto contractual se sufre algún tipo de lesión o daño.	X	
La falta de otorgamiento de las garantías exigidas.	Ocurre cuando el contratista no constituye las garantías exigidas por la ESE hospital piloto jamundi para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	X	

23. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

Supervisión	X	Interventoría	
-------------	--------------	---------------	-------------

24. VEEDURÍA

Este proceso está sujeto a la vigilancia y control ciudadano conforme a lo previsto en la Ley 850 de 2003, estatuto de contratación acuerdo 6 del 19 de junio de 2025, manual de contratación resolución



HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDÍ
Empresa Social del Estado
Nit: 890.306.950-6

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (ESTUDIOS PREVIOS)
CÓDIGO: DEP-FTO-0004 VERSIÓN: 003 FECHA DE APROBACIÓN: 19-06-2025

126 del 20 de junio de 2025 y demás normas que reglamenten la materia
25. SARLAFT
Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Manual para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo — SARLAF., el cual fue aprobado por la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDÍ , mediante Acuerdo N°. 06 del 19 de marzo de 2024, el contratista se obliga a depositar en el Formulario Único de Conocimiento Circular SARLAFT- toda la información requerida para la vinculación contractual y/o actualización de proveedores personas naturales o jurídicas adoptado por el CONTRATANTE , con el fin de certificar la licitud y origen de sus fondos, siguiendo los Lineamientos de la circular externa 009 de 2016 expedida por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD , el cual debe ser entregado debidamente firmado, con la que autoriza a la ESE HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDÍ , a consultar su información. Si consultados sus datos el CONTRATISTA se encuentra incluido en las listas restrictivas, se procederá de ipso facto a la terminación de la relación contractual sin que medie indemnización alguna por parte de la ESE HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDÍ .
26. CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN
EI CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información DEL CONTRATANTE que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizará información DEL CONTRATANTE para la presentación de su producto en otras organizaciones. La propiedad, titularidad y reserva de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por el CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, pertenecen de forma exclusiva DEL CONTRATANTE . EI CONTRATISTA se compromete a respetarla, reservarla, no copiarla y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por EL CONTRATANTE con ocasión del desarrollo del objeto del contrato para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el CONTRATISTA se obliga a devolver de inmediato al supervisor designado por EL CONTRATANTE toda la información facilitada para la prestación del objeto contractual, en la medida en que ya no resulte necesaria en la ejecución del mismo; absteniéndose de mantener copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasión de la relación contractual al vencimiento del plazo. En todo caso si el CONTRATISTA utiliza la información para su propio provecho distinto al objeto contractual o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá indemnizar AL CONTRATANTE y responder a los terceros por todos los perjuicios ocasionados, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 y 20 de la C.N. Ley 581 de 2012 y Ley 1712 de 2014.

El presente documento, se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma SECOP II. Responsables:

Firma del solicitante

Firmado electrónicamente

Nombre: LISSET MOLINA OBREGÓN
Cargo: Subgerente científico

Elaboro: Larry Mezú Viafara – Contratista Estrategia
Reviso: Lisset Molina Obregón – Subgerente Científica “Encargada”